



Conglomerados y Plan de Normalización



Conceptos relevantes

Control – Art. 260 C.Co.

- ▶ Cuando el poder de decisión de una sociedad se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras personas.
- ▶ Supuesto general y amplio de configuración.

Grupo empresarial – Art. 28 Ley 222 de 1995

- ▶ Cuando además del vínculo de subordinación, existe entre las entidades unidad de propósito y dirección.
- ▶ La unidad de propósito y dirección se presenta cuando la existencia y actividades de las entidades persigue la consecución de un objetivo determinado por la matriz.
- ▶ Sin perjuicio del desarrollo individual de los objetos sociales.

Presunciones de control (no taxativas) – Art. 261 C.Co.

- ▶ Cuando más del 50% del capital pertenezca, directa o indirectamente, a la matriz.
- ▶ Cuando se tiene el derecho a emitir los votos constitutivos de la mayoría mínima decisoria en el máximo órgano social o para elegir a la mayoría de la junta directiva.
- ▶ Cuando en razón de un acto o negocio con la sociedad o con sus socios, se ejerce influencia dominante en las decisiones de los órganos de administración.
- ▶ Control no societario, ejercido por personas naturales o jurídicas de naturaleza no societaria, de acuerdo a las anteriores causales.

Obligación de registro



Art. 30 Ley 222 de 1995

- ▶ Dentro de los 30 días siguientes a su configuración o modificación.
- ▶ Documento privado en el que se relacionan los supuestos de control, las entidades vinculadas a la situación de control o grupo empresarial y sus fechas de configuración.
- ▶ A cargo del controlante.
- ▶ Se inscribe en el registro del controlante (si lo tiene) y en el de las vinculadas.

Criterios para tener en cuenta

- ▶ Revelación completa, de acuerdo a los artículos 260 y 261 del C.Co.
- ▶ El control puede ser individual o conjunto. Indicar correctamente las fechas.
- ▶ Revelar las entidades a través de las cuales se ejerce el control, cuando se trata de control indirecto.

Consecuencias del no registro, registro extemporáneo o incompleto

- ▶ La Superintendencia de Sociedades o la Superintendencia Financiera pueden imponer sanciones por el incumplimiento del artículo 30 de la Ley 222 de 1995.



Plan de Normalización

Objeto

- ▶ Incentivar el cumplimiento normativo.
- ▶ Promover la transparencia y confianza en las relaciones comerciales.
- ▶ Aplicar reducciones en las sanciones por la revelación e inscripción, con el allanamiento dentro de las investigaciones administrativas.
- ▶ Posibilidad de conmutar el 50% de la sanción.

Ámbito de aplicación

- ▶ Investigaciones en curso o a las que se les dé apertura durante la vigencia del Plan (año 2021).
- ▶ Quienes voluntariamente registren, corrijan o modifiquen, informen a la Superintendencia y sean investigados formalmente.
- ▶ Investigaciones derivadas de hechos puestos en conocimiento hasta el 31 de diciembre de 2021 (con prueba de registro).

Requisito fundamental: allanamiento total de la situación de control o grupo empresarial establecida en el pliego de cargos, antes del decreto de pruebas.

